



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 — GOBIERNO NACIONAL —
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
EDICTO N° 087
09 DE DICIEMBRE DE 2021

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
RESOLUCIÓN N° 960-04-852-2021-AS-ARZOC **David, 09 DE DICIEMBRE DE 2021**
EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL
en uso de sus facultades legales,
RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el Puesto de Control de San Isidro, en el cual se encontró mercancía descrita como **26 BULTOS DE MERCANCIA VARIADA** de marcas como: **NIKE, JORDAN, ADIDAS, TOMMY HILFIGER, CALVIN KLEIN, PUMA, GUESS, CAROLINA HERRERA, HUGO BOSS, NAUTICA, NEW BALANCE, POLO RALPH LAUREN, RICHARDSON, CROCS, NBA.** Retenidas al señor **JESUS ALEXI GONZALEZ CABALLERO**, con cédula **4-275-171**; hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
LICENCIADO JAIME QUINTERO
 Administrador Regional de
 Aduanas, Zona Occidental

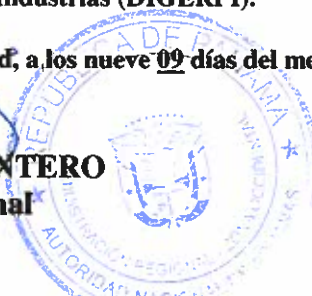
(fdo.)
KEILY I. SERRACIN
 Dirección De Propiedad Intelectual

.....
 Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de David, a los nueve 09 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

LICDO. JAIME QUINTERO
 Administrador Regional
 Zona Occidental

KEILY I. SERRACIN
 Dirección De Propiedad Intelectual



Se fija el presente EDICTO a las 8:15 de la mañana del día de hoy 10 del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos veintiuno (2021) JQ/

Keily